

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-00648-00

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$2.600.000.00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, atendiendo a la solicitud del extremo demandante, de entrega del inmueble, ante el incumplimiento del demandado a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de fecha 19 de abril de 2022, el Despacho dispone comisionar con amplias facultades, para la entrega del inmueble ubicado en la calle 7 No. 27 -95 de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1577177, a la **ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (ACUERDO PCSJA17-10382 del 30 de Octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, **prorrogado** por el acuerdo PCSAJ19-1136, **los Despachos se identificarán como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá**) a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales. Término de la comisión el estrictamente necesario.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **29 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario